

Madrid, 19 de julio de 1926.—Por delegación, **Tafur**.

Señor Director general de Comunicaciones.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Zaragoza.

* * *

En la provincia de Huelva se establecerá una conducción del correo, en caño automóvil, de Huelva a la aldea y el balneario de Punta Umbría (cinco millas), la cual habrá de contratarse provisionalmente y con carácter gratuito con D. Jacinto Barroso, vecino de la mencionada capital y domiciliado en la calle del Carmen, número 5.

Es asimismo voluntad de S. M. que, cuando comience a funcionar la expresa conducción del correo, se establezca una Cartería en el balneario de Punta Umbría, con la remuneración de cinco céntimos por carta entregada a domicilio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1926.—Por delegación, **Tafur**.

Señor Director general de Comunicaciones.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Huelva.

TELEGRAFOS

REAL ORDEN

Con esta fecha dice a esta Dirección General lo siguiente, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la excedencia por término de uno a diez años, con arreglo al art. 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, al Portero cuarto de los Ministerios civiles Juan Ruiz Ros, con destino en la Estación Centro de Telégrafos de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1926.—**Martínez Anido**.

Señor Director General de Comunicaciones.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1926.—El Secretario general, **Castañón**.

Señores Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno, Ordenador de Pagos de Hacienda, Jefe del Personal de Telégrafos y Jefe del Centro de Barcelona.

CORREOS DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

De orden del Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones se dispone lo siguiente:

Con esta fecha, en la provincia de Santander, la Estafeta del Sardinero que sólo funciona durante los meses de verano, pasa, en lo sucesivo, a ser estafeta sucursal de la Principal de Santander.

Madrid, 27 de julio de 1926.—El Secretario general, **Castañón**.

Señor Administrador principal de Santander.

En lo sucesivo la Estafeta de Paterna (Valencia) queda autorizada para el cambio de despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor con las Oficinas fijas o Ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 27 de julio de 1926.—El Secretario general, **Castañón**.

Señor Administrador principal de Valencia.

En lo sucesivo la Estafeta de Santa Brígida (Canarias) queda autorizada para el cambio de despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor con las Oficinas fijas o Ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.